



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

**INFORME DE ESTADOS
CORRESPONDIENTE A: 17 DE AGOSTO DE 2023**

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Para la radicación de memoriales y/o solicitudes judiciales, este Despacho ha dispuesto UNICA y EXCLUSIVAMENTE el correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	DESCRIPCIÓN
1	2016-00110	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra SERVIO PORFIRIO BASTIDAS Y OTRA	AGREGA SIN CONSIDERACIÓN
2	2019-00091	VERBAL DE PERTENENCIA	ALPIO ROJAS PARRA y DANIEL ALFONSO ROJAS contra CARLOS ALBERTO PATIÑO PALACIO y P.I.	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE / AGREGA SIN CONSIDERACIÓN
3	2020-00122	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JAIME SOGAMOSO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
4	2022-00105	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA contra ANDRÉS EDUARDO HERNANDEZ URQUINA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
5	2023-00154	MATRIMONIO CIVIL	CONTRAYENTES: JORDY FERNANDO SALAZAR SALAZAR y BLANCA DARI ROSERO MUÑOZ	RECHAZA MATRIMONIO / NO SUBSANA
6	2023-00157	MATRIMONIO CIVIL	CONTRAYENTES: WILTON ORTIZ ROSERO y RUBIELA TELLEZ LEGUIZAMON	RECHAZA MATRIMONIO / NO SUBSANA

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO LO HAN HECHO EN FORMA PERSONAL DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17 DE AGOSTO DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA.

ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO

Secretaria *** Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís ***



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto No. 1820

Puerto Asís, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Agregar sin consideración la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto el mismo fue terminado mediante auto del 07 de junio de 2023 por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La jueza,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

ALME

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1837ff34ac41fca5eee8dbd2406eb9e71f588fa8fe3bc7f40f3ca5e41396d9c**

Documento generado en 16/08/2023 04:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto No. 1821

Puerto Asís, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

1° ACCEDER a la solicitud de revisión del expediente electrónico presentada por la abogada Vanessa Fernanda Torrez Castillo, conforme al artículo 123 del Código General del Proceso, al estar acreditada su condición de profesional en derecho. Por secretaría remítase el link correspondiente al correo electrónico asesorajuridicafernanda@hotmail.com

2° Sin lugar a pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, por cuanto el proceso fue terminado mediante auto del 05 de marzo de 2021 por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 317 del Código General del Proceso, aunado a que el poder no cumple con los requisitos del art. 74 del CGP ni del art. 5° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

La jueza,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

ALME

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16d91f4238ec99d4b2d5aa1103b74015d1608bf06277616631b61bbff29b53**

Documento generado en 16/08/2023 04:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL- 16 de agosto de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el presente asunto, informándole que, vencido el término de traslado de la actualización de liquidación del crédito, no se presentaron objeciones, encontrándose ajustada a derecho. Sírvase Proveer. **ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO**. Secretaria.

Auto No. 1822

Puerto Asís – Putumayo, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del C.G.P., revisada por el despacho, la actualización de liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone su aprobación por la suma de \$17.133.717,58 respecto del pagaré No.079306110000444, y por la suma de \$20.690.857,26 respecto del pagaré No. 079306110000858, ambas liquidadas hasta el 15 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase

La jueza,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

ALME

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e27541bb99953f398b706f13d740cfefa64d643f15ffb087233b15b2c56a6c**

Documento generado en 16/08/2023 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL- 16 de agosto de 2023.- Doy cuenta a la señora Jueza con el presente asunto, informándole que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, no se presentaron objeciones, encontrándose ajustada a derecho. Sírvase Proveer. **ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO**. Secretaria.

Auto No. 1823

Puerto Asís – Putumayo, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del C.G.P., revisada por el despacho, la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dispone su aprobación por la suma de \$18.090.739,98 liquidada hasta el 13 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase

La jueza,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

ALME

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **374f06815c2321a0eefaa8cd7301c00004aceedb158f9a2df43380ad40f6d138**

Documento generado en 16/08/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 16/08/2023. Informo a la señora Juez, que el término concedido a los contrayentes para que subsanara la solicitud de matrimonio, transcurrió en silencio. Sírvase proveer. **ANNA LISETH MARTÍNEZ ERAZO.** Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 1818

Puerto Asís, dieciséis de agosto de mil veintitrés.

Con auto del 01 de agosto del año en curso, se indicaron a la parte interesada los defectos encontrados en la solicitud de matrimonio, lo cual se le puso en conocimiento el 02 de agosto pasado, como deja constancia el notificador, además de la notificación por estados. Sin embargo, vencido el término concedido para que subsanen la solicitud, no se aportó escrito alguno, razón por la cual procede el rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la solicitud de matrimonio formulada por JORDY FERNANDO SALAZAR SALAZAR y BLANCA DARI ROSERO MUÑOZ.
- 2.- Disponer el archivo de la actuación, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

Jueza

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

V.P.B.

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b239f34f07aab5e0f7a385745bb6c91571f2dc62da8fa7f08778494f8255b2d7**

Documento generado en 16/08/2023 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 16/08/2023. Informo a la señora Juez, que el término concedido a los contrayentes para que subsanara la solicitud de matrimonio, transcurrió en silencio. Sírvase proveer. **ANNA LISETH MARTÍNEZ ERAZO.** Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 1819

Puerto Asís, dieciséis de agosto de mil veintitrés.

Con auto del 02 de agosto del año en curso, se indicaron a la parte interesada los defectos encontrados en la solicitud de matrimonio, lo cual se le puso en conocimiento el 03 de agosto pasado, como deja constancia el notificador, además de la notificación por estados. Sin embargo, vencido el término concedido para que subsanen la solicitud, no se aportó escrito alguno, razón por la cual procede el rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la solicitud de matrimonio formulada por WILTON ORTIZ ROSERO y RUBIELA TELLEZ LEGUIZAMON.
- 2.- Disponer el archivo de la actuación, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL

Jueza

AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2023

v. p. e.

Firmado Por:

Diana Carolina Cardona Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c934526edf79fd494c135c9ab6378905f67b68836bdc4fa557b04cd8a285f2**

Documento generado en 16/08/2023 04:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>